



CUT: 140210-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0288-2023-ANA-AAA.U

Calleria, 17 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente Administrativo con CUT N° 140210-2023, organizado por Alberth Anthony Rodríguez Tuesta, representante del Consorcio Mawa, sobre Desistimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fin poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 200.1 del artículo 200 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, el numeral 200.4 del artículo 200 del TUO precedentemente anotado prescribe que: “El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.”;

Que, conforme al numeral 200.6 del artículo 200 del TUO de la Ley en mención, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, mediante Carta S/N-2023-AART, de fecha 20 de julio de 2023, el señor Alberth Anthony Rodríguez Tuesta, representante del Consorcio Mawa, solicita ante la Administración Local de Agua Perene, Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado San Juan Boca Ipoki, distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín”;

Que, mediante Memorando N° 0448-2023-ANA-AAA.U-ALA.PE, de fecha 27 de julio de 2023, la Administración Local de Agua Perene, remite a esta Autoridad Administrativa del Agua, los actuados de la solicitud del visto, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0453-2023-ANA-AAA.U/EEAR, de fecha 02 de octubre de 2023, el área técnica de ésta Autoridad Administrativa, evalúa la solicitud del visto, a la cual formula las observaciones que se detallan en el citado informe;

Que, mediante Memorando N° 1394-2023-ANA-AAA.U, de fecha 02 de octubre de 2023, se remite a la Administración Local de Agua Perene, el Informe N° 0453-2023-ANA-AAA.U/EEAR, a fin de que traslade al administrado las observaciones realizada a la solicitud del visto; asimismo, dicha unidad orgánica realice las demás actuaciones descritas en el citado informe;

Que, mediante Carta S/N-2023-AART, de fecha 04 de octubre de 2023, el señor Alberth Anthony Rodríguez Tuesta, representante del Consorcio Mawa, presenta desistimiento a la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fin poblacional, para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado San Juan Boca Ipoki, distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín”;

Que, mediante Memorando N° 0683-2023-ANA-AAA.U-ALA.PE, de fecha 13 de octubre de 2023, la Administración Local de Agua Perene, remite a esta Autoridad Administrativa la solicitud sobre Desistimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fin poblacional, para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto antes citado, presentado por Alberth Anthony Rodríguez Tuesta, representante del Consorcio Mawa;

Que, con Informe Legal N° 0189-2023-ANA-AAA.U/JCMR, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso, conforme al numeral 200.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en este entender procede aceptar el desistimiento del procedimiento formulado y se dé por concluido el trámite correspondiente;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento solicitado por el Consorcio Mawa, y declarar concluido el procedimiento sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fin poblacional, para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado San Juan Boca Ipoki, distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Consorcio Mawa; y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI